--APROBACIÓN--
Xiomara Melissa Sierra Ospina
CC1023900812
2026-10-30 11:04:00 -05:00

--APROBACIÓN--
John Jairo Calderón Calderón
CC3203390
2026-10-30 11:09:17 -05:00

--APROBACIÓN--
Karen Yiset Gutiérrez Rojas
CC1030555911
2026-10-30 11:31:09 -05:00

--APROBACIÓN--
Veronica Espejo Peña
CC1014181932
2026-10-30 11:02:15 -05:00

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1. Introducción del contrato

• **Identificación del contrato**	**2026400081**
• **Información de las partes**	**Contratante:** FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A – FNG NIT. 860.402.272-2 RL. (s): Luis Enrique Ramirez Montoya C.C. Nro. 79.598.097 de Bogotá D.C **Contratista:** MARSH RISK CONSULTING LTDA NIT. 860.451.192-0 RL: Jairo La Rotta Pelaez C.C. 79.328.157 de Bogotá D.C,
• **Objeto del contrato**	Prestación de servicios para brindar acompañamiento técnico en la administración, seguimiento, monitoreo y fortalecimiento del esquema de autoseguro del Fondo Nacional de garantías S.A. – FNG

2. Consideraciones

a. Marco Legal de Contratación del FNG

- El régimen de contratación del **FNG** está regido por el derecho privado, según lo establecido en:

  - Parágrafo 1 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1150 de 2007.
  - Artículos 240 y 241 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, modificados por los Artículos 37 y 38 de la Ley 2069 de 2020.

- Además, se rige por las disposiciones de su Manual de Contratación, en especial en el numeral 3.4.1.1 del Manual de Contratación de la Entidad, el FNG determina la escogencia del contratista a través de la modalidad de Contratación de Mínima cuantía, al tratarse de adquisiciones con presupuesto estimado superior a los gastos de caja menor, y hasta sesenta y cinco (65) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).

Calle 26A No. 13 - 97 Piso 25 Bogotá D.C., Colombia
PBX: (1) 323 9000 - FAX: (1) 323 9006 / servicio.cliente@fng.gov.co
Línea de Servicio al Cliente: 01 8000 910 188 / NIT. 860.402.272 - 2
Línea de Servicio al Cliente: 323 9010
www.fng.gov.co

Great Place To Work. Certificada 2024 COL
PRIMER PUESTO

b. Justificación de la necesidad

- Área responsable: Dirección de Felicidad **FNG**

Motivo:

"(...) *El Gestor del Fondo de Autoseguro se hace necesario debido a que el FNG, requiere contar con un experto especializado que ejerza el apoyo a la administración técnica y operativa del fondo, actuando como instancia de coordinación entre las diferentes partes interesadas y garantizando el cumplimiento de los procedimientos definidos para la gestión de los riesgos retenidos.*

- *De igual manera, el gestor permitirá fortalecer los mecanismos de gobierno, seguimiento y control del autoseguro, facilitando la supervisión permanente de los recursos y la toma de decisiones por parte del Comité de Autoseguro, mediante la generación de información técnica oportuna y la implementación de procedimientos de gestión acordes con las mejores prácticas del mercado.*

Asimismo, la contratación contribuirá a garantizar la adecuada evaluación de los eventos reportados, la determinación de su procedencia bajo las condiciones establecidas en el reglamento, la administración de las reclamaciones y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la operación del fondo, mitigando riesgos operativos, financieros y de gestión.

(...)"

c. Aprobación del Comité de Adquisición de Bienes y Servicios

- No se requiere la aprobación del Comité ya que no supera la mínima cuantía de la entidad.

3. Objeto y alcance del contrato

Prestación de servicios para brindar acompañamiento técnico en la administración, seguimiento, monitoreo y fortalecimiento del esquema de autoseguro del Fondo Nacional de Garantías S.A. – FNG.

La prestación de los servicios se extiende a las especificaciones técnicas señaladas en la propuesta de fecha 25 de agosto de 2026, presentada por **EL CONTRATISTA,** la cual hace parte integral del presente contrato, siempre que las condiciones allí establecidas no sean contrarias a las pactadas en el presente documento.

Calle 26A No. 13 - 97 Piso 25 Bogotá D.C., Colombia
PBX: (1) 323 9000 - FAX: (1) 323 9006 / servicio.cliente@fng.gov.co
Línea de Servicio al Cliente: 01 8000 910 188 / NIT. 860.402.272 - 2
Línea de Servicio al Cliente: 323 9010
www.fng.gov.co

Great Place To Work. Certificada 2024 COL
PRIMER PUESTO

4. Condiciones técnicas y especificaciones

a. Características técnicas

EL CONTRATISTA para el desarrollo del contrato deberá tener en cuenta las siguientes condiciones técnicas, así:

- **Apoyo en la Administración del Fondo:**

La administración del Autoseguro está compuesta por un gestor, el cual estará encargado de que se cumplan todos los lineamientos plasmados dentro del reglamento del FNG y que se ajusten con los objetivos establecidos.

Además, en desarrollo de sus funciones, el Gestor, en coordinación con el Comité de Autoseguro, deberá adelantar, entre otras, las siguientes actividades:

1. Revisar las tipologías de eventos que se presenten durante la vigencia y que puedan generar afectación al Autoseguro.
2. Elaborar y presentar informes basados en el análisis histórico de la siniestralidad, incluyendo estudios de frecuencia y severidad, dejando constancia mediante actas de las respectivas sesiones de presentación.
3. Coordinar la revisión y fortalecimiento del programa de mitigación y prevención de pérdidas, orientado a una adecuada gestión de la retención del riesgo a través del Autoseguro.
4. Disponer del recurso humano, la infraestructura física y los medios tecnológicos necesarios para la correcta administración del Fondo.
5. Velar por el cumplimiento de todas las estipulaciones aplicables a la cuenta del Autoseguro.
6. Coordinar el proceso de liquidación del Autoseguro en caso de que la Entidad decida su terminación.
7. Evaluar y declarar la ocurrencia de siniestros, de conformidad con las condiciones previamente definidas con el **FNG**. En estos casos, el Gestor actuará con funciones técnicas similares a las de un área de indemnizaciones, emitiendo el pronunciamiento que dé lugar al desembolso de los recursos correspondientes.

- **Entregables y/o Productos que EL CONTRATISTA deberá presentar:**

- Actas de los Comités en las que conste el seguimiento a la cuenta y el análisis de los eventos reportados.
- Informe técnico basado en el análisis histórico de la siniestralidad en términos de frecuencia y severidad.
- En caso de siniestro, el respectivo aviso y la liquidación de los eventos aprobados por el Comité de Autoseguro.

- **Personal Mínimo requerido:**

De acuerdo con las actividades a desarrollar por EL CONTRATISTA, se ha considerado el siguiente personal mínimo para atender el desarrollo del contrato:

Calle 26A No. 13 - 97 Piso 25 Bogotá D.C., Colombia
PBX: (1) 323 9000 - FAX: (1) 323 9006 / servicio.cliente@fng.gov.co
Línea de Servicio al Cliente: 01 8000 910 188 / NIT. 860.402.272 - 2
Línea de Servicio al Cliente: 323 9010
www.fng.gov.co

Great Place To Work. Certificada 2024 COL
PRIMER PUESTO

Cargo	Profesión	% Dedicación	Experiencia
Un (1) Gestor Fondo de Autoseguros	Título profesional en alguna de las áreas del conocimiento del SNIES así: Ciencias sociales y humanas y/o Economía y/o administración y/o contaduría y afines. Título de posgrado en modalidad de especialización en administración de riesgos y seguros; y/o en alta dirección en seguros; y/o en derecho de seguros; y/o en gerencia de riesgos y seguros; y/o en gerencia de seguros; y/o en responsabilidad civil y seguros; y/o en responsabilidad y seguros; y/o en seguros; y/o en seguros y seguridad social y/o en seguros, responsabilidad civil y transporte.	100%	Experiencia mínima de tres (3) años en proyectos relacionados con la administración y/o asesoría en fondos de autoseguro. De los cuales al menos un (1) año deberá corresponder a la gestión de reclamaciones de siniestros y/o eventos asociados a pólizas de Responsabilidad Civil Profesional de Servidores Públicos y/o Responsabilidad Civil para Servidores Públicos.

Nota: En caso de los estudios en la modalidad de posgrado realizados en el Exterior deberán contar con la respectiva convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

1. Obligaciones específicas

EL CONTRATISTA: Además de las obligaciones legales y las demás relacionadas con el cumplimiento del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a:

1. El CONTRATISTA, se obliga a cumplir y entregar la totalidad de los entregables y demás condiciones técnicas establecidas por el **FNG**.
2. Presentar, previo a la firma del acta de inicio, la documentación soporte que acredite la idoneidad del personal mínimo requerido, incluyendo la hoja de vida, certificaciones académicas, certificaciones laborales, antecedentes judiciales y cualquier otro documento que solicite el **FNG** para validar el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos.
3. Revisión de las tipologías de eventos, circunstancias y siniestro que se presenten por parte de la empresa durante la vigencia, con el objetivo de afectar el Autoseguro.
4. Formular las recomendaciones y/o resolver las inquietudes que surjan del Comité de autoseguro y que guardan relación con el objeto de la contratación.
5. Prestar el acompañamiento requerido en las reuniones que se requieran por parte de la entidad para el desarrollo del objeto de la contratación.

Calle 26A No. 13 - 97 Piso 25 Bogotá D.C., Colombia
PBX: (1) 323 9000 - FAX: (1) 323 9006 / servicio.cliente@fng.gov.co
Línea de Servicio al Cliente: 01 8000 910 188 / NIT. 860.402.272 - 2
Línea de Servicio al Cliente: 323 9010
www.fng.gov.co

Great Place To Work. Certificada 2024 COL
PRIMER PUESTO

6. Brindar apoyo especializado al **FNG** en los temas de administración de Autoseguro con la debida diligencia y profesionalismo, bajo el análisis de las normas vigentes, sobre el objeto de la contratación.
7. Revisar el borrador de las actas de los Comités de autoseguro, donde se da cuenta del seguimiento del fondo y el análisis de los eventos reportados, así mismo deberá revisar los respectivos informes en caso de siniestro, aviso y liquidación de los eventos aprobados por el Comité de Autoseguro. Todo lo anterior, con corte trimestral en el año (octubre, enero, abril y julio).
8. Entregar el informe de análisis histórico de siniestralidad, producto del apoyo a la administración del fondo, con corte trimestral en el año (octubre 2026, enero, abril y julio del 2027).
9. Entregar el documento que contenga la revisión y propuesta de mejoramiento del programa de mitigación y prevención de perdidas. Esto solo aplica en caso de presentarse un siniestro.
10. Reportar, en caso de siniestro, aviso y liquidación de los eventos aprobados por el Comité de auto seguro.
11. Realizar, por su cuenta y riesgo, todas las actividades necesarias para cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
12. Contratar y mantener, por su cuenta y riesgo, todo el personal necesario para la ejecución del contrato, cumpliendo con las normas civiles y laborales colombianas, según corresponda, así como con las normas del sistema de seguridad social y aquellas que rigen el ejercicio de las profesiones.
13. Cumplir con las actividades y procedimientos previstos en el contrato, así como los lineamientos plasmados dentro del reglamento del **FNG** y que se ajusten con los objetivos establecidos
14. Contar, por su cuenta y riesgo, con todos los bienes y equipos necesarios para la ejecución del contrato.
15. Formular las recomendaciones y/o estrategias para resolver las inquietudes objeto de la contratación.
16. Acompañar y atender al FNG en las reuniones que se requieran para el desarrollo del objeto de la contratación, solicitadas por la supervisión del contrato.
17. Cumplir con la ley aplicable en materia de protección de propiedad intelectual y en particular con las normas aplicables a las patentes y licencias de uso respecto de cualquier procedimiento o software que utilice para la ejecución del contrato.
18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

5. Valor y forma de pago

El valor del presente contrato será hasta por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 29.988.000) IVA incluido**, y todo gasto directo e indirecto en que deba incurrir **EL CONTRATISTA**, discriminado por vigencia, así:

Vigencia	Valor
2026	$8.092.000
2027	$21.896.000
Total	**$29.988.000**

Calle 26A No. 13 - 97 Piso 25 Bogotá D.C., Colombia
PBX: (1) 323 9000 - FAX: (1) 323 9006 / servicio.cliente@fng.gov.co
Línea de Servicio al Cliente: 01 8000 910 188 / NIT. 860.402.272 - 2
Línea de Servicio al Cliente: 323 9010
www.fng.gov.co

Great Place To Work. Certificada 2024 COL
PRIMER PUESTO

El **FNG** realizará pagos parciales de conformidad con los requerimientos del área técnica, teniendo en cuenta los siguientes ítems y valor unitario techo de referencia como se establece a continuación:

VIGENCIA	VALOR POR VIGENCIA	CONCEPTO	CANTIDAD DE PAGOS	VALOR UNITARIO x SERVICIO (Iva Incluido)	VALOR TOTAL POR SERVICIO (Iva Incluido)
2026	$8.092.000	Apoyo y acompañamiento en la administración del fondo de autoseguro (Entregable: Acta aprobada por el comité de autoseguro sobre la gestión) Presentada de manera trimestral	1	$ 6.902.000	$ 6.902.000
		Manejo de Evento/Siniestro Vig. 2026	1	$ 1.190.000	$ 1.190.000
2027	$21.896.000	Apoyo y acompañamiento en la administración del fondo de autoseguro (Entregable: Acta aprobada por el comité de autoseguro sobre la gestión) Presentada de manera trimestral	3	$ 6.902.000	$ 20.706.000
		Manejo de Evento/Siniestro Vig. 2027	1	$ 1.190.000	$ 1.190.000
VALOR TOTAL					**$ 29.988.000**

Nota: Los servicios correspondientes al manejo de Evento/Siniestro para las vigencias 2026 y 2027 se ejecutarán a demanda en caso de ser requerido durante el plazo de ejecución del contrato

a. Requisitos para el pago

El pago se realizará dentro de los 30 días calendario posteriores al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- **Documento de ejecución: EL CONTRATISTA**, deberá presentar documento en donde conste la ejecución del objeto contractual, al cual se deberán adjuntar los soportes que acreditan la prestación de servicio requerido.
- **Certificación de Cumplimiento Aportes al SGSSS y Parafiscales:** debe entregar un certificado firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal que confirme el cumplimiento de las obligaciones laborales y de Seguridad Social, conforme al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- **Factura:** la factura debe estar completa y cumplir con los requisitos del Estatuto Tributario.
- **Informe de supervisión:** un informe parcial del supervisor que confirme la recepción satisfactoria de los servicios prestados.

b. Emisión de Factura Electrónica

- Si el contratista debe emitir factura según la Resolución 000165 de la DIAN del 1 de noviembre de 2023), debe enviarla al correo ventanilla@fng.gov.co. La factura debe estar

Calle 26A No. 13 - 97 Piso 25 Bogotá D.C., Colombia
PBX: (1) 323 9000 - FAX: (1) 323 9006 / servicio.cliente@fng.gov.co
Línea de Servicio al Cliente: 01 8000 910 188 / NIT. 860.402.272 - 2
Línea de Servicio al Cliente: 323 9010
www.fng.gov.co

Great Place To Work. Certificada 2024 COL
PRIMER PUESTO

validada previamente por la DIAN.

- Si la factura no cumple con esta validación, el **FNG** no hará el pago. En caso de que el contratista indique que no está obligado a emitir factura electrónica, pero el **FNG** verifica que sí debe hacerlo, también se aplicará esta medida.

c. Impuestos

- El valor del contrato incluye todos los impuestos aplicables, que serán asumidos por la parte correspondiente según la ley colombiana.

d. Uso del contrato

- El contratista declara que el contrato no se utilizará para ocultar, manejar, invertir ni aprovechar bienes o dinero de actividades delictivas, ni para aparentar legalidad en fondos o transacciones ilícitas.

e. Retenciones y gravámenes

- El **FNG** practicará las retenciones e impuestos aplicables al momento del pago, según lo establecido por la ley.

f. Tarifas fijas

- Las tarifas acordadas en el contrato se mantendrán durante toda su vigencia y no se reajustarán.

g. Valor final del contrato

- El valor final será la suma de los bienes y/o servicios aceptados por el **FNG**, quedando cualquier diferencia a favor del **FNG** como saldo.

6. Imputación presupuestal

El valor de este contrato se pagará con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

Vigencia	Disponibilidad Presupuestal (CDP / VF)	Fecha Expedición (CDP)	Valor a comprometer
2026	**CDP 200253095**	14/09/2026	$8.092.000
2027	**VF 700001087**	14/09/2026	$21.896.000
TOTAL			**$29.988.000**

7. Garantía Única de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales con Régimen Privado de Contratación

a. Obligación de suscripción

- **EL CONTRATISTA** deberá obtener una Garantía Única de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales con Régimen Privado de Contratación, y como beneficiario el Fondo Nacional de Garantías (**FNG**) NIT 860.402.272-2, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

Calle 26A No. 13 - 97 Piso 25 Bogotá D.C., Colombia
PBX: (1) 323 9000 - FAX: (1) 323 9006 / servicio.cliente@fng.gov.co
Línea de Servicio al Cliente: 01 8000 910 188 / NIT. 860.402.272 - 2
Línea de Servicio al Cliente: 323 9010
www.fng.gov.co

Great Place To Work. Certificada 2024 COL
PRIMER PUESTO

- La garantía debe adquirirse en una compañía de seguros autorizada en Colombia, con el **FNG** como beneficiario de cualquier indemnización derivada de esta garantía
- **EL CONTRATISTA** deberá presentar el comprobante de pago de la prima correspondiente, para su aprobación.

b. Tipos de Cobertura

- Cumplimiento de las obligaciones:
  - Monto: 20% del valor total del contrato.
  - Vigencia: Desde la firma del contrato hasta 4 meses después del plazo de ejecución.
- Calidad del servicio:
  - Monto: 10% del valor total del contrato.
  - Vigencia: Desde la firma del contrato hasta 4 meses después del plazo de ejecución.
- Salarios y prestaciones sociales:
  - Monto: 5% del valor total del contrato.
  - Vigencia: Desde la firma del contrato y tres (3) años más después del plazo de ejecución.

c. Temas Adicionales

- Incumplimiento
  - Se considerará incumplimiento si **EL CONTRATISTA** no entrega la garantía dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato.
- Aprobación de la garantía
  - Para ser válida, la garantía debe estar firmada y el pago de la prima debe ser confirmado por la aseguradora. No se aceptan certificados de no expiración por falta de pago, ni comprobantes de pago de intermediarios.
- Vigencia del contrato
  - A efectos de la garantía, la vigencia del contrato incluye su periodo de ejecución más 4 meses adicionales.
- Modificación de la garantía
  - Si el valor o el plazo del contrato aumentan, **EL CONTRATISTA** debe ajustar el valor o vigencia de la garantía en consecuencia. En caso de cambios en el riesgo, el contratista debe notificar a la aseguradora y proporcionar al **FNG** la certificación correspondiente.
- Responsabilidad del contratista
  - La garantía no limita la responsabilidad del Contratista. Si la obligación supera el valor cubierto, el contratista debe cubrir el monto excedente directamente.

8. Obligaciones generales del contratista

Calle 26A No. 13 - 97 Piso 25 Bogotá D.C., Colombia
PBX: (1) 323 9000 - FAX: (1) 323 9006 / servicio.cliente@fng.gov.co
Línea de Servicio al Cliente: 01 8000 910 188 / NIT. 860.402.272 - 2
Línea de Servicio al Cliente: 323 9010
www.fng.gov.co

Great Place To Work. Certificada 2024 COL
PRIMER PUESTO

a. Cumplimiento general del Contrato:

- **Actuar de buena fe y diligencia:** obrar de buena fe y con la debida diligencia para ejecutar de manera satisfactoria todas sus obligaciones contractuales.

- **Cumplimiento de obligaciones contractuales:** cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato y de la propuesta presentada al **FNG**, de acuerdo con las características técnicas y plazos pactados.
- **Acta de inicio y liquidación del contrato:**
  - Suscribir el acta de inicio del contrato cuando se requiera.
  - Suscribir el acta de liquidación del contrato conforme a los procedimientos establecidos por el **FNG**.

- **Seguridad y privacidad de la información:** cumplir con las *"Políticas de Seguridad de la Información y Ciberseguridad para Contratistas del **FNG**"*, cuando el objeto contractual implique el acceso o uso de los activos de información del **FNG** y el *"Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información"*, disponibles en el sitio web de la Entidad.

- **Diligenciar el Formato de Verificación de cumplimiento de seguridad de la información para Proveedores,** cuando así se requiera por el **FNG**, a través del supervisor del contrato.

b. Comunicación y colaboración:

- **Colaboración con el supervisor del contrato:** atender las sugerencias del **FNG** y colaborar con el supervisor del contrato para el cumplimiento de sus responsabilidades, proporcionando información y documentación en los plazos solicitados.

- **Actualización de contacto y representación legal:** mantener informado al supervisor sobre el lugar de ubicación, teléfonos y contacto de la empresa durante la vigencia del contrato, y notificar cambios en la representación legal o **participación accionaria** dentro de cinco días hábiles.

- **Informar irregularidades:** informar inmediatamente al **FNG** sobre cualquier irregularidad encontrada en el cumplimiento de su gestión.

c. Cumplimiento de normas de seguridad social

- **Cumplimiento de normas de seguridad social y parafiscales:** cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, según la legislación vigente.

- **Políticas de seguridad y salud en el trabajo del FNG:** cumplir con los lineamientos y políticas de seguridad y salud en el trabajo del **FNG**, los cuales pueden consultarse en la página web de la Entidad.

- **Certificación de cumplimiento:** certificar que cumple con las obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a la normativa (Decreto 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019 y demás normas aplicables).

Calle 26A No. 13 - 97 Piso 25 Bogotá D.C., Colombia
PBX: (1) 323 9000 - FAX: (1) 323 9006 / servicio.cliente@fng.gov.co
Línea de Servicio al Cliente: 01 8000 910 188 / NIT. 860.402.272 - 2
Línea de Servicio al Cliente: 323 9010
www.fng.gov.co

Great Place To Work. Certificada 2024 COL
PRIMER PUESTO

d. Administración financiera y fiscal

- **Cumplir con políticas ambientales** y de responsabilidad social en el marco de la ejecución del objeto contractual.

e. Plan de Continuidad de Negocio del FNG

- **Cumplir las actividades, parámetros u otros lineamientos** que el supervisor del contrato le comunique con ocasión de la gestión del Plan de Continuidad de Negocio del **FNG**.

f. Responsabilidad del personal y exclusión de relaciones laborales

- Las partes declaran de manera expresa que entre el **FNG** y las personas que intervengan por cuenta y cargo exclusivo de **EL CONTRATISTA** en la ejecución del presente contrato, no existe ningún tipo de relación y/o vínculo contractual de ninguna naturaleza

- **EL CONTRATISTA** asumirá la responsabilidad que le corresponde como único empleador o contratante de las personas que llegare a utilizar para el desarrollo del objeto contractual, siendo de su cargo exclusivo todas las obligaciones labores y/o contractuales a que hubiere lugar.

- En caso de presentarse reclamación y/o litigio en contra del **FNG** por causa de tales relaciones, **EL CONTRATISTA** está obligado a concurrir en su defensa y pagar al reclamante la(s) suma(s) de dinero y/o prestaciones que le adeudare. En este orden de ideas, **EL CONTRATISTA** está en la obligación de reembolsar al **FNG** la totalidad de las sumas de dinero que por tales conceptos se vea obligada a pagar

- El **FNG** queda expresamente autorizado para deducir y/o descontar directamente de los pagos que adeude a **EL CONTRATISTA**, la(s) suma(s) de dinero necesarias y suficientes para el pago de estos daños o las sumas que haya debido pagar por causa de las reclamaciones o litigios a que se refiere esta cláusula

9. Mecanismos de supervisión y evaluación

El **FNG** supervisará que **EL CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones a través de su equipo designado: Directora de Felicidad del **FNG** quien deberá realizar las siguientes funciones:

a. Gestión y control

Supervisar la correcta ejecución del contrato y velar por el cumplimiento de sus términos

b. Aprobación de pagos

Verificar la entrega satisfactoria de los productos o servicios y autorizar los pagos correspondientes.

Calle 26A No. 13 - 97 Piso 25 Bogotá D.C., Colombia
PBX: (1) 323 9000 - FAX: (1) 323 9006 / servicio.cliente@fng.gov.co
Línea de Servicio al Cliente: 01 8000 910 188 / NIT. 860.402.272 - 2
Línea de Servicio al Cliente: 323 9010
www.fng.gov.co

Great Place To Work. Certificada 2024 COL PRIMER PUESTO

c. Requerimientos al contratista

Solicitar al contratista que realice ajustes o mejoras en caso de detectar deficiencias en la prestación del servicio.

d. Comunicación de incidentes

Informar a la Dirección de Contratación cualquier situación que pueda afectar el desarrollo normal del contrato.

e. Reporte de incumplimientos

Notificar a la Dirección de Contratación sobre cualquier demora o incumplimiento del contratista, mediante un informe de presunto incumplimiento.

f. Actualización de información del contratista

- Solicitar al contratista la actualización del Formulario Único de Vinculación cada año, o cuando haya cambios en su representación legal o estructura accionaria. Además, gestionar la actualización de consultas de LAFT (Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo) ante la Dirección de Cumplimiento.

g. Otras funciones legales

- Cumplir con las funciones adicionales establecidas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión del **FNG.**

10. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será de doce (12) meses, término contado a partir de la aprobación de las garantías requeridas en el contrato.

11. Información Seguridad y privacidad de la información

EL CONTRATISTA, como encargado de la información provista por el **FNG** en el marco del contrato, debe cumplir con las siguientes responsabilidades de confidencialidad:

a. Cumplimiento normativo.

- Cumplir con las “Políticas de Seguridad de la Información y Ciberseguridad para Contratistas del FNG” y el “Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información” disponibles en el sitio web del FNG.

Calle 26A No. 13 - 97 Piso 25 Bogotá D.C., Colombia
PBX: (1) 323 9000 - FAX: (1) 323 9006 / servicio.cliente@fng.gov.co
Línea de Servicio al Cliente: 01 8000 910 188 / NIT. 860.402.272 - 2
Línea de Servicio al Cliente: 323 9010
www.fng.gov.co

Great Place To Work. Certificada 2024 COL
PRIMER PUESTO

- Disponer de políticas internas de seguridad de la información, una infraestructura tecnológica debidamente protegida contra accesos no autorizados y un equipo humano con conocimientos básicos en Seguridad de la información y en el manejo responsable de la información

b. Acceso y uso de la información

- No divulgar, reproducir, transferir o poner a disposición de terceros la información del FNG sin autorización previa y por escrito del Supervisor del Contrato
- Contar con las medidas de control necesarias para que los empleados del contratista que tengan acceso a la información obren de conformidad con el objeto contractual
- Está prohibido el uso de la información para crear bases de datos propias o con fines comerciales distintos.

c. Control y custodia

- Implementar controles de acceso físico y lógico que garanticen que la información suministrada por el FNG esté protegida contra accesos no autorizados, garantizando el cumplimiento del principio de menor privilegio y la adecuada segregación de funciones.
- Cualquier información en formato físico o digital debe resguardarse de manera que se evite acceso, visualización o modificación no autorizada.

d. Reporte de incidentes

- Informar al FNG de manera oportuna sobre cualquier hecho o incidente que pueda comprometer la seguridad y privacidad de la información suministrada como parte del objeto contractual. El reporte del incidente deberá realizarse en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas contadas a partir de su detección, y deberá ir acompañado, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, de un informe de análisis y remediación. El contratista se compromete a conocer y aplicar los lineamientos definidos como parte del proceso de gestión de incidentes de seguridad de la información, ciberseguridad y protección de datos personales establecidos por el FNG.

e. Custodia final de la información

- Conservar los datos únicamente durante el plazo de ejecución del contrato y según lo autorice el FNG, procediendo a su eliminación segura al término de este.
- Contar con lineamientos claros que permitan que, al término del desarrollo del objeto contractual si aplica, se debe devuelva toda la información que haya sido obtenida y/o proceder a su eliminación mediante un procedimiento de destrucción controlada, según corresponda, y bajo estándares de seguridad.
- En caso de que aplique, **el contratista** deberá entregar al FNG soporte que acredite dicha eliminación, mediante certificación emitida por el departamento de tecnología del contratista, en la cual conste que la información ha sido eliminada de todos los sistemas, sin que se conserve copia alguna.

- No puede seguir utilizando ni reteniendo copias de esta información. Sin perjuicio de lo anterior **EL CONTRATISTA** solo podrá retener copias que estén almacenadas de manera segura en sistemas de archivo o de respaldo informático, o según lo requieran

Calle 26A No. 13 - 97 Piso 25 Bogotá D.C., Colombia
PBX: (1) 323 9000 - FAX: (1) 323 9006 / servicio.cliente@fng.gov.co
Línea de Servicio al Cliente: 01 8000 910 188 / NIT. 860.402.272 - 2
Línea de Servicio al Cliente: 323 9010
www.fng.gov.co

Great Place To Work. Certificada 2024 COL
PRIMER PUESTO

obligaciones legales o regulatorias, siempre que cualquier Información Confidencial retenida para tales fines siga estando sujeta a los términos de este Contrato.

f. Sanciones

El uso inadecuado de la información puede llevar a sanciones penales y administrativas impuestas por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) y la Superintendencia Financiera de Colombia.

12. Protección de datos

EL CONTRATISTA es responsable de proteger los datos personales tratados en el contrato y debe:

a. Cumplimiento de normas y políticas

- Garantizar la protección de datos personales que sean tratados o gestionados como parte del desarrollo del objeto contractual conforme a la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.
- Cumplir con las políticas de protección de datos del **FNG**, disponibles en el sitio web de la entidad.

b. Limitación del uso de datos

- Hacer uso de los datos solo para las finalidades establecidas en el objeto contractual, quedando prohibido su comercialización, transferencia a terceros no autorizados o cualquier tratamiento que exceda el objeto contractual

  Aplicar los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad, seguridad, privacidad, transparencia, acceso y circulación restringida sobre la información suministrada por el FNG.

No utilizar los datos personales para finalidades distintas, ni transmitir estos datos a terceros sin autorización del FNG.

c. Medidas de seguridad y acceso

- Implementar y mantener durante toda la vigencia del contrato las medidas de seguridad técnicas, administrativas y físicas necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información suministrada por el FNG o recopilada en desarrollo del objeto contractual.
- Asegurar que todos los empleados que accedan a los datos conozcan y cumplan estas políticas y firmen cláusulas de confidencialidad específicas.

d. Gestión de incidentes

- Notificar al **FNG** sobre cualquier incidente de seguridad que comprometa la integridad de los datos personales.

Calle 26A No. 13 - 97 Piso 25 Bogotá D.C., Colombia
PBX: (1) 323 9000 - FAX: (1) 323 9006 / servicio.cliente@fng.gov.co
Línea de Servicio al Cliente: 01 8000 910 188 / NIT. 860.402.272 - 2
Línea de Servicio al Cliente: 323 9010
www.fng.gov.co

Great Place To Work. Certificada 2024 COL
PRIMER PUESTO

e. Derechos de los titulares de datos

- Implementar procesos eficaces para atender solicitudes de consulta y reclamos de los titulares de datos de forma oportuna y conforme a la Ley 1581 de 2012.

f. Al finalizar el contrato

- Eliminar o devolver todos los datos personales recopilados en el contrato.
- Garantizar que el tratamiento de datos personales finalice junto con el contrato y que no se mantengan copias innecesarias.

g. Encargado del tratamiento

- En caso de transmisión de datos personales, **EL CONTRATISTA** actuará como encargado del tratamiento, con responsabilidades conforme al artículo 25 del Decreto 1377 de 2013. También debe cumplir con todas las obligaciones de un encargado de datos personales bajo la Ley 1581 de 2012 y aplicar las políticas de tratamiento del **FNG**.

13. Condiciones para modificación y cesión

a. Modificaciones

Cualquier modificación a este contrato deberá constar en un documento escrito firmado por las partes.

b. Cesión

EL CONTRATISTA no podrá ceder a ninguna persona natural o jurídica, los derechos y obligaciones que surgen de este contrato, sin previa autorización expresa y por escrito del **FNG**.

14. Indemnidad

EL CONTRATISTA responderá ante el **FNG** por el cumplimiento del contrato y lo mantendrá indemne frente a reclamos de terceros por sus acciones o las de sus subcontratistas. La responsabilidad del contratista se limitará al valor del contrato, salvo en casos de negligencia grave o dolo, confirmados por una decisión judicial o arbitral.

15. Riesgos previsibles

Las partes asumirán los riesgos previstos en el Anexo Nro. 2, que forma parte integral de este contrato.

Calle 26A No. 13 - 97 Piso 25 Bogotá D.C., Colombia
PBX: (1) 323 9000 - FAX: (1) 323 9006 / servicio.cliente@fng.gov.co
Línea de Servicio al Cliente: 01 8000 910 188 / NIT. 860.402.272 - 2
Línea de Servicio al Cliente: 323 9010
www.fng.gov.co

Great Place To Work. Certificada 2024 COL PRIMER PUESTO

16. Cláusula penal pecuniaria

Penalización por incumplimiento o retraso

- Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna de sus obligaciones, deberá pagar al **FNG** una penalización equivalente al 20% del valor total del contrato.
- Esta penalización puede ser cobrada por vía ejecutiva, ya que el contrato tiene mérito ejecutivo.
- La penalización no limita el derecho del **FNG** a reclamar una indemnización por daños si estos son mayores al monto de la penalización.

Exclusión de penalización en confidencialidad

- Esta penalización no aplicará si el incumplimiento se refiere a obligaciones de confidencialidad.

Compensación de deudas

- Si ambas partes tienen deudas líquidas, en dinero y exigibles entre sí, se aplicará la compensación de acuerdo con el artículo 1714 del Código Civil.

Procedimiento de notificación y plazo de respuesta

- Antes de aplicar la sanción, el **FNG** notificará al contratista sobre el incumplimiento, dándole un plazo de al menos 3 días hábiles para justificar su situación.
- Si es posible, **EL CONTRATISTA** podrá presentar un plan para solucionar el incumplimiento en un plazo acordado entre ambas partes.
- Si **EL CONTRATISTA** no corrige el incumplimiento ni justifica adecuadamente, el **FNG** procederá a aplicar la sanción.

Procedimiento de imposición de sanciones

- La aplicación de esta sanción seguirá los lineamientos del Manual de Contratación del **FNG.**

Calle 26A No. 13 - 97 Piso 25 Bogotá D.C., Colombia
PBX: (1) 323 9000 - FAX: (1) 323 9006 / servicio.cliente@fng.gov.co
Línea de Servicio al Cliente: 01 8000 910 188 / NIT. 860.402.272 - 2
Línea de Servicio al Cliente: 323 9010
www.fng.gov.co

Great Place To Work. Certificada 2024 COL
PRIMER PUESTO

17. Condiciones de terminación y penalidades

Este contrato se terminará en los siguientes casos:

a. Si se completa con éxito el objetivo del contrato.
b. Si ambas partes están de acuerdo en finalizarlo.
c. Si ocurre un evento imprevisto o de fuerza mayor, y se puede comprobar.
d. Si se llega a la fecha de finalización acordada.
e. Si el **FNG** decide darlo por terminado, notificándolo al contratista con al menos 30 días de anticipación, sin que esto genere algún tipo de indemnización para **EL CONTRATISTA**.
f. Si **EL CONTRATISTA** incumple con alguna de sus obligaciones.
g. Si se agota el presupuesto destinado para este contrato.
h. Si, durante el contrato, **EL CONTRATISTA** o alguno de sus representantes legales aparece en listas restrictivas.
i. Si se incumple alguna de las normas de confidencialidad establecidas en el contrato.

18. Ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés

Al firmar este contrato, **EL CONTRATISTA** declara bajo juramento que:

a. Ni él, ni la empresa que representa, ni sus socios tienen ninguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que les impida contratar con el **FNG**, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, así como el Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo publicado en la página Web de la Entidad.
b. No aparecen en listas nacionales o internacionales relacionadas con lavado de activos.
c. No están registrados en el sistema de sanciones e inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación ni en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

19. Prevención de fraude, corrupción y financiamiento del terrorismo

c. Declaración de origen de fondos

- **Origen de los ingresos y bienes:** los ingresos y bienes de ambas partes provienen de actividades legales y lícitas. No tienen relación con actividades ilegales como el lavado de activos, financiamiento del terrorismo o proliferación de armas de destrucción masiva.
- **Ausencia de transacciones ilegales:** ninguna de las partes ha realizado transacciones o actividades financieras que tengan relación con lavado de activos, financiamiento del terrorismo o proliferación de armas de destrucción masiva.
- **Controles internos:** ambas partes cuentan con mecanismos y procedimientos de control que previenen actividades relacionadas con lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos similares.

Calle 26A No. 13 - 97 Piso 25 Bogotá D.C., Colombia
PBX: (1) 323 9000 - FAX: (1) 323 9006 / servicio.cliente@fng.gov.co
Línea de Servicio al Cliente: 01 8000 910 188 / NIT. 860.402.272 - 2
Línea de Servicio al Cliente: 323 9010
www.fng.gov.co

Great Place To Work. Certificada 2024 COL
PRIMER PUESTO

- **Verificación de socios y representantes:** ninguna de las partes, ni sus socios con una participación igual o superior al 5%, ni sus representantes legales o miembros de la junta directiva, figuran en listas de sanciones, registros fiscales, antecedentes penales, o cualquier otra lista restrictiva nacional o internacional.

- **Ausencia de condenas judiciales:**
  - Las partes y sus representantes no tienen condenas firmes por delitos relacionados con lavado de activos, financiamiento del terrorismo, o cualquier actividad ilícita similar.
  - Si una de las partes descubre que alguno de sus asociados, representantes o miembros está siendo investigado, se reserva el derecho de finalizar la relación contractual para evitar riesgos legales o reputacionales.

- **Terminación por actividad ilegal:** si una de las partes incurre en alguna actividad delictiva de las mencionadas, la otra parte puede dar por terminada la relación contractual sin responsabilidad alguna. La parte que incurra en el delito asumirá toda responsabilidad derivada de cualquier información incorrecta o engañosa proporcionada en esta declaración.

d. Política Anticorrupción

Conocimiento y cumplimiento de la Ley Anticorrupción

- **EL CONTRATISTA** reconoce que el **FNG**, como entidad pública, sigue las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, que establece normas para prevenir, investigar y sancionar la corrupción, así como para fortalecer la transparencia y la gestión pública.
- **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con esta ley y con cualquier normativa relacionada que pueda ser emitida en el futuro. Esto incluye evitar cualquier práctica fraudulenta, corrupta o indebida.

- **Prohibición de sobornos y prácticas indebidas**
  - Las partes reconocen que las normas anticorrupción y antisoborno prohíben:
    - Ofrecer, prometer o autorizar pagos, directos o indirectos, de dinero u otros beneficios a funcionarios públicos, partidos políticos, candidatos, o cualquier persona en nombre de una entidad pública con la intención de obtener o mantener un negocio de forma ilícita.
  - Practicar sobornos en el sector privado, entendidos como cualquier incentivo o pago a personas particulares o empresas privadas para obtener una ventaja indebida.
  - Las partes se comprometen a respetar estas normas, tanto a nivel local como internacional, y a abstenerse de cualquier acción que viole estos principios.

- **Terminación del contrato por incumplimiento**
  - En caso de que **EL CONTRATISTA** incumpla cualquiera de estas obligaciones, el **FNG** podrá terminar el contrato de manera inmediata y sin compensación alguna.
  - Para finalizar el contrato, el **FNG** solo deberá notificar la decisión por escrito, pudiendo hacerlo también por correo electrónico.

Calle 26A No. 13 - 97 Piso 25 Bogotá D.C., Colombia
PBX: (1) 323 9000 - FAX: (1) 323 9006 / servicio.cliente@fng.gov.co
Línea de Servicio al Cliente: 01 8000 910 188 / NIT. 860.402.272 - 2
Línea de Servicio al Cliente: 323 9010
www.fng.gov.co

Great Place To Work. Certificada 2024 COL
PRIMER PUESTO

20. Solución de controversias

Todas las diferencias o controversias que surjan entre las partes por concepto de la celebración, ejecución o terminación del contrato y que no puedan ser resueltas de común acuerdo entre ellas (arreglo directo) se someterán a la jurisdicción competente.

21. Disposiciones legales generales

Lugar de ejecución y domicilio contractual

Se fija como lugar de ejecución y domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. para efectos de notificación, el **FNG** tiene como domicilio contractual la Calle 26 A Nro. 13-97 piso 25 de la ciudad de Bogotá D.C. y **EL CONTRATISTA** tiene como domicilio contractual en la Avenida el Dorado No. 69B - 45 piso 9 en la ciudad de Bogotá D.C,

Cualquier comunicación o notificación que le deba enviar una parte a la otra, se hará a cualquiera de las direcciones que se indican en este Contrato.

Firma electrónica

- Las partes acuerdan firmar este contrato mediante firma electrónica usando la plataforma Signio, la cual cumple con los requisitos legales establecidos en la Ley 527 de 1999:

1. Autenticidad: asegura la identidad de los firmantes.
2. Integridad: garantiza que el documento no se altere después de ser firmado.
3. No Repudio: proporciona trazabilidad completa de la firma.

- Esta firma electrónica puede hacerse también mediante cualquier otra herramienta que cumpla con los mismos requisitos legales, en caso de que se cambie la plataforma.
- Las partes también autorizan que todas las comunicaciones, certificaciones, memorandos y cualquier otro documento relacionado con este contrato se firmen de forma electrónica o digital a través de Signio.
- Las partes acuerdan que la fecha de suscripción del presente Contrato será el día en que se estampe la última firma en el presente documento, fecha que quedará consignada al pie de las respectivas firmas.

Calle 26A No. 13 - 97 Piso 25 Bogotá D.C., Colombia
PBX: (1) 323 9000 - FAX: (1) 323 9006 / servicio.cliente@fng.gov.co
Línea de Servicio al Cliente: 01 8000 910 188 / NIT. 860.402.272 - 2
Línea de Servicio al Cliente: 323 9010
www.fng.gov.co

Great Place To Work. Certificada 2024 COL
PRIMER PUESTO

22. Anexos y documentos complementarios

1. **Documento de justificación de la contratación** CÓDIGO: FR-GCT-017
2. **Matriz de Riesgos** CÓDIGO: FR-GCT-040

23. Firmas de las partes

Por el FNG,

Luis Enrique Ramirez Montoya
CC. 79598097
RL. Fondo Nacional De Garantías
NIT. 860402272
Firma Electrónica
2026-10-30 12:31:49 -05:00

Luis Enrique Ramirez Montoya
Representante Legal (s)

Por el contratista,

Jairo La Rotta Peláez
CC. 79328157
RL. Marsh Risk Consulting Ltda
NIT. 860451192
Firma Electrónica
2026-11-04 11:28:50 -05:00

Jairo La Rotta Pelaez
Representante Legal

Rdo. Ana María Acero D. – LCPA LAC
26.10.2026

Por el supervisor,

Monica Bibiana Martinez Mora
CC. 52647494
Firma Electrónica
2026-10-30 12:44:40 -05:00

Mónica Bibiana Martinez Mora
Directora de Felicidad **FNG**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Xiomara Melissa Sierra Ospina	Profesional Senior de Invitaciones Públicas	Proyectó
John Jairo Calderón Calderón	Profesional de Gestión Administrativa	Revisó
Karen Yiset Gutierrez Rojas	Subdirectora de Gestión de Contractual	Revisó y Aprobó
Verónica Espejo Peña	Directora de Contratación	Revisó y Aprobó

Calle 26A No. 13 - 97 Piso 25 Bogotá D.C., Colombia
PBX: (1) 323 9000 - FAX: (1) 323 9006 / servicio.cliente@fng.gov.co
Línea de Servicio al Cliente: 01 8000 910 188 / NIT. 860.402.272 - 2
Línea de Servicio al Cliente: 323 9010
www.fng.gov.co

Great Place To Work. Certificada 2024 COL
PRIMER PUESTO

Anexo Nro. 2 - Matriz de Riesgos CÓDIGO: FR-GCT-040

FNG	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-GCT-040
	MATRIZ DE RIESGOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 4.0

EVENTO	ETAPA	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD INHERENTE	IMPACTO INHERENTE	MAYOR IMPACTO INHERENTE	NIVEL DE RIESGO - INHERENTE	ASIGNADO A	PORCENTAJE DE RESPONSALILIDAD	CONTROLES A APLICAR	DETALLE CONTROL	PROPÓSITO DEL CONTROL	CLASIFICACIÓN CONTROL	DISMINUCIÓN PROBABILIDAD	DISMINUCIÓN IMPACTO	PROBABILIDAD RESIDUAL	IMPACTO RESIDUAL	NIVEL DE RIESGO - RESIDUAL
Modificaciones en el plan de trabajo y/o cronograma del contrato.	Contractual	Cambio en el plazo del contrato	Probable	Mayor	Tiempo	Alto	Contratista	Contratista:100%	Monitoreos periódicos de la ejecución contractual	Responsable: Supervisor Periodicidad: Mensual Explicación: El supervisor verificara las modificaciones en el plan de trabajo y/o cronograma que afecte la ejecución contractual.	Preventivo	Fuerte	2	0	Raro	Mayor	Medio
Cambios en la normatividad aplicable al contrato.	Contractual	Cambio al alcance de la solución a contratar	Improbable	Moderado	Alcance	Medio	Contratista y Contratante	Contratista: 50% Contratante:50%	Otro	Responsable: Supervisor Periodicidad: durante la ejecución del contrato Explicación: El supervisor verificara los cambios normativos que afecte la ejecución contractual.	Correctivo	Fuerte	0	2	Improbable	Menor	Bajo
Complejidad en la recolección, tratamiento o emisión de la información, necesaria para la ejecución del contrato.	Contractual	Dificultad de la ejecución contractual por inoperancia del contratista que impida el cumplimiento de las obligaciones del mismo.	Improbable	Moderado	Tiempo	Medio	Contratista	Contratista:100%	Monitoreos periódicos de la ejecución	Responsable: Supervisor Periodicidad: Mensual Explicación: El supervisor verificara que la ejecución contractual en tiempos y calidad.	Preventivo	Moderado	1	0	Raro	Moderado	Bajo
Inclusión de nuevas actividades, necesarias para la ejecución del objeto contractual.	Contractual	Incremento de costos estimados por la Entidad o Desequilibrio económico para el contratista	Improbable	Mayor	Costo	Alto	Contratante (FNG)	Contratante:100%	Otro	Responsable: Supervisor Periodicidad: Mensual Explicación: El supervisor verificara cuando se presente nuevos servicio para llevar acabo la modificación contractual correspondiente.	Detectivo	Débil	0	0	Improbable	Mayor	Alto
Ocurrencia de hechos que pongan en riesgo la seguridad de la información del FNG.	Contractual	Perdida de información	Probable	Mayor	Alcance	Alto	Contratista	Contratista:100%	Cláusula Contractual	Responsable: Supervisor Periodicidad: Quincenal Explicación: El supervisor verificara que se mantenga la confidencialidad y el manejo de los datos durante la ejecución contractual.	Detectivo	Fuerte	1	0	Improbable	Mayor	Alto
Demora en la constitución de las respectivas pólizas del contrato. Se presentan cuando una vez solicitadas las pólizas con el fin de amparar el cumplimiento contractual, el contratista seleccionado no allega las mismas con prontitud.	Contractual	Dificultad de la ejecución contractual por factores externos que impida el cumplimiento de las obligaciones de la solución a contratar.	Probable	Moderado	Alcance	Alto	Contratista	Contratista:100%	Cláusula Contractual	Responsable: Supervisor Periodicidad: única vez para iniciar ejecución contractual. Explicación: El supervisor verificara la entrega de la póliza dentro del termino por parte del contratista a la entidad para hacer lo pertinente a la aprobación y dar inicio a la ejecución contractual.	Preventivo	Fuerte	2	0	Raro	Moderado	Bajo
No pago oportuno por parte del contratista a los profesionales y personal a cargo	Contractual	Dificultad de la ejecución contractual por factores externos que impida el cumplimiento de las obligaciones de la solución a contratar.	Probable	Mayor	Tiempo	Alto	Contratista	Contratista:100%	Cláusula Contractual	Responsable: Contratista Periodicidad: Mensual Explicación: el supervisor deberá constatar que la empresa aporte las certificación de pagos de aporte a seguridad social; durante la ejecución contractual.	Preventivo	Fuerte	2	0	Raro	Mayor	Medio
Que los datos del estudio de la Recalibración del Autoseguro entregados NO cumplan con las características técnicas exigidas por la Entidad o no se encuentren acorde con los datos estadísticos del mercado.	Contractual	Incumplimiento del contrato	Probable	Mayor	Alcance	Alto	Contratista	Contratista:100%	Cláusula Contractual	Responsable: Contratista Periodicidad: Durante la ejecución Explicación: el contratista deberá verificar que la ejecución contractual en tiempos y calidad durante la ejecución contractual garantizando el cumplimiento el mismo.	Preventivo	Fuerte	2	0	Raro	Mayor	Medio
Que los elementos entregados NO cumplan con las características técnicas exigidas por la Entidad.	Contractual	Modificación o ajuste de las condiciones del contrato.	Improbable	Menor	Alcance	Bajo	Contratista	Contratista:100%	Cláusula Contractual	Responsable: Contratista Periodicidad: Durante la ejecución Explicación: el contratista deberá verificar que la ejecución contractual en tiempos y calidad durante la ejecución contractual garantizado el cumplimiento el mismo.	Preventivo	Fuerte	2	0	Raro	Menor	Bajo
Complejidad en la recolección, tratamiento o emisión de la información, necesaria para la ejecución del contrato.	Contractual	Dificultad de la ejecución contractual por inoperancia del contratista que impida el cumplimiento de las obligaciones del mismo.	Improbable	Moderado	Tiempo	Medio	Contratista	Contratista:100%	Monitoreos periódicos de la ejecución	Responsable: Supervisor Periodicidad: Mensual Explicación: El supervisor verificara que la ejecución contractual en tiempos y calidad.	Preventivo	Moderado	1	0	Raro	Moderado	Bajo

Calle 26A No. 13 - 97 Piso 25 Bogotá D.C., Colombia
PBX: (1) 323 9000 - FAX: (1) 323 9006 / servicio.cliente@fng.gov.co
Línea de Servicio al Cliente: 01 8000 910 188 / NIT. 860.402.272 - 2
Línea de Servicio al Cliente: 323 9010
www.fng.gov.co

Great Place To Work. Certificada 2024 COL
PRIMER PUESTO